

por el este Ayuntamiento, las funciones de inspección y sanción del cumplimiento de la normativa existente en materia de Transporte, así como cualquier otro que, en su caso, se pudiera aprobar a través del propio Instituto.

5. En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto Municipal del Transporte, prestará atención preferente al transporte de personas con diversidad funcional.

6. Por la pertenencia y el desempeño de funciones en este Instituto Municipal de Transportes no se percibirá remuneración alguna, excepto aquellas personas con condición funcional, o personal laboral en cualquiera de sus vertientes, para el desarrollo de labores concretas para este organismo municipal.

5. En el desarrollo de sus competencias, la gestión del Instituto se someterá a lo previsto en la legislación estatal o autonómica de ordenación del transporte terrestre, reglamentación específica estatal, autonómica o local de los distintos sectores del transporte de viajeros, y legislación general del ordenamiento jurídico administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.
Actualización de tasas correspondientes a los transportes objeto de este reglamento.

En el plazo de diez días desde la entrada en vigor del presente Reglamento procederá el Ayuntamiento a la actualización de las correspondientes tasas fiscales relativas a los transportes urbanos de viajeros en todas las modalidades descritas en el mismo, regulada en la Ordenanza Fiscal publicada en el B.O.P. número 122, de fecha 25 de septiembre de 2009, así como de aquellos otros transportes públicos de mercancías de carácter urbano.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los titulares de las licencias deberán realizar las modificaciones oportunas en el vehículo para el cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo artículo 104, de tal forma que los vehículos auto taxis, que actualmente no cumplan, se actualizara a lo dispuesto ahora en el Reglamento, en el momento en que, por cualquier circunstancia, sustituyan el actual vehículo, excepto lo dispuesto en el apartado g) del mencionado artículo 104, para lo que tendrán un plazo máximo de UN MES después de la publicación de estas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El

resto de modificaciones entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Una vez entre en vigor el presente Reglamento, quedarán derogadas expresamente aquellas normas aprobadas por este Ayuntamiento de igual o inferior rango, que contravinieren o se opusieren a lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez quede aprobada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento y ultimada la preceptiva tramitación legal prevista en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, continuando su vigencia hasta tanto se acuerde su modificación o derogación”.

Contra dicho acuerdo se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Onalia Bueno García.

159.482

ANUNCIO

7.645

Por acuerdo Decreto número 4406/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se modificó el temario de la parte específica de las bases que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de oposición, de la PLAZA DE ARQUITECTO/A (A1) y de acuerdo al mismo

se procede a la publicación de dicha modificación, donde se recoge lo siguiente:

Visto que en las Bases Específicas para la convocatoria mediante el sistema de oposición, para generar lista de reserva de Arquitecto, aprobadas mediante Decreto 2506/2019 de 23 de julio de 2019, y publicadas en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, BOP número 140 de fecha 20-11-2019, en la parte específica del temario de la oposición existen temas que han sido derogados en parte o en su totalidad.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Concejalía Delegada en el área Recursos Humanos, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2.019 de fecha 17 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Modificar la parte específica del temario de las bases para la convocatoria de Arquitecto, siendo este el siguiente:

- Tema 10. El nuevo marco legislativo estatal: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Objeto y principios de desarrollo territorial y urbano. Ordenación del territorio y ordenación urbanística. Bases del régimen del suelo. Valoraciones.

- Tema 11. Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Objeto y definiciones. Principios. Disposiciones organizativas. Régimen jurídico del suelo.

- Tema 12. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias. Objeto y finalidad. Otorgamiento de autorizaciones previas.

- Tema 13. Planes Insulares de Ordenación según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 14. Planes Generales de Ordenación según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 15. Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad. Determinaciones, competencia en su tramitación y procedimiento.

- Tema 16. Instrumentos urbanísticos de desarrollo según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 17. Ordenanzas Municipales de edificación y urbanización. Proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas.

- Tema 18. Eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Situación legal de las construcciones preexistentes.

- Tema 19. Procedimiento para la formulación de la declaración ambiental estratégica ordinaria en atención a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Tema 20. Procedimiento para la emisión del informe ambiental estratégico en la evaluación estratégica simplificada en atención a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Tema 21. Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 22. Suelo Rústico según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 23. Intervención a través de actos autorizatorios y comunicaciones previas según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Disposiciones Generales. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas y de la comunicación previa.

- Tema 24- Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos. Objeto. Definiciones. Régimen jurídico. Modalidades y tipologías.

- Tema 25. Catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, según la Ley 11/2019, de 25

de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Criterios para la catalogación de bienes inmuebles. Contenido de los catálogos municipales. Competencia. Procedimiento. Registro de bienes y espacios incluidos en los catálogos municipales.

- Tema 26. Ley 2/2003, de 30 de Enero, de Vivienda de Canarias. De la afectación y fomento de suelo para la construcción de viviendas protegidas. Viviendas protegidas: Principios generales.

- Tema 27. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Objeto de la Ley. Ámbito de aplicación y categorización de las actividades. Relación entre los instrumentos de intervención regulados en la presente ley y otras licencias municipales.

- Tema 28. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia.

- Tema 29. Exigencias técnicas y Administrativas de la Edificación según la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): Requisitos básicos de la Edificación, proyecto, licencias y autorizaciones administrativas. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada.

- Tema 30. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto, ámbito de aplicación y contenido.

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web municipal.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2050/2019 de 17 de junio y Decreto número 2055/2019 de 19 de junio que establece el “Orden de Precedencias en las Areas de Gobierno y Concejalías con delegación específicas”, y en uso de mis atribuciones, HE RESUELTO:

Primero. Modificar la parte específica del temario de las bases para la convocatoria de Arquitecto, siendo este el siguiente:

- Tema 10. El nuevo marco legislativo estatal: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Objeto y principios de desarrollo territorial y urbano. Ordenación del territorio y ordenación urbanística. Bases del régimen del suelo. Valoraciones.

- Tema 11. Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Objeto y definiciones. Principios. Disposiciones organizativas. Régimen jurídico del suelo.

- Tema 12. Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias. Objeto y finalidad. Otorgamiento de autorizaciones previas.

- Tema 13. Planes Insulares de Ordenación según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 14. Planes Generales de Ordenación según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 15. Planes de Modernización, Mejora e Incremento de la Competitividad. Determinaciones, competencia en su tramitación y procedimiento.

- Tema 16. Instrumentos urbanísticos de desarrollo según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 17. Ordenanzas Municipales de edificación y urbanización. Proyectos de urbanización y de ejecución de sistemas.

- Tema 18. Eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Situación legal de las construcciones preexistentes.

- Tema 19. Procedimiento para la formulación de la declaración ambiental estratégica ordinaria en atención a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Tema 20. Procedimiento para la emisión del informe ambiental estratégico en la evaluación

estratégica simplificada en atención a lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

- Tema 21. Restablecimiento de la legalidad urbanística infringida según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 22. Suelo Rústico según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

- Tema 23. Intervención a través de actos autorizatorios y comunicaciones previas según la Ley 4/2017, de 13 de Julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias. Disposiciones Generales. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas y de la comunicación previa.

- Tema 24- Decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos. Objeto. Definiciones. Régimen jurídico. Modalidades y tipologías.

- Tema 25. Catálogos municipales de bienes patrimoniales culturales, según la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Criterios para la catalogación de bienes inmuebles. Contenido de los catálogos municipales. Competencia. Procedimiento. Registro de bienes y espacios incluidos en los catálogos municipales.

- Tema 26. Ley 2/2003, de 30 de Enero, de Vivienda de Canarias. De la afectación y fomento de suelo para la construcción de viviendas protegidas. Viviendas protegidas: Principios generales.

- Tema 27. Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. Objeto de la Ley. Ámbito de aplicación y categorización de las actividades. Relación entre los instrumentos de intervención regulados en la presente ley y otras licencias municipales.

- Tema 28. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Espacios públicos urbanizados y áreas de uso peatonal. Itinerario peatonal accesible. Áreas de estancia.

- Tema 29. Exigencias técnicas y Administrativas de la Edificación según la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE): Requisitos básicos de la Edificación, proyecto, licencias y autorizaciones administrativas. Recepción de la obra y documentación de la obra ejecutada.

- Tema 30. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Objeto, ámbito de aplicación y contenido.

Segundo. Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la web municipal.

En Mogán, a veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 2055/2019 de 19 de junio, orden de precedencias por sustitución en las Áreas de Gobierno), Luis Miguel Becerra André.

159.152

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

ANUNCIO

7.646

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto de la Concejala Titular del área de Gobierno de Personal, Régimen Interior, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería y Pesca número 4587/2019, de fecha 23 de diciembre, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la COBERTURA DEFINITIVA mediante turno libre y por el sistema de Concurso Oposición de UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA U OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES vacante en la plantilla de personal, para ocupar un puesto de OFICIAL DE PRIMERA ELECTRICISTA U OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES en el Ayuntamiento de Pájara, y que son, las que literalmente se transcriben a continuación: